

Clasificación económica				Ingresos presupuestarios consignados en la cuenta de gestión	Cuentas de resultados y agrupaciones del Plan General adaptado a Entidades Gestoras y Servicios Comunes
C	A	C	S		
3	2			Prestaciones de servicios.	70. Ventas.
Operaciones no presupuestarias consignadas en la cuenta de gestión (Gastos)					Cuentas de resultados y agrupaciones del Plan General adaptado a Entidades Gestoras y Servicios Comunes
695. Amortizaciones de bienes afectos a administración y servicios generales.					80. Resultados corrientes del ejercicio (Debe).
696. Otras amortizaciones.					69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.
					80. Resultados corrientes del ejercicio (Debe).
					69. Dotaciones del ejercicio para amortizaciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

579

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) para la realización de los ensayos relativos a campos de visión del conductor; dispositivos de alumbrado y señalización; acoplamiento de vehículos a motor y sus remolques; potencia de motores y consumo de ccmbustible.

Vista la documentación presentada por don Carles Grasas Alsina, en nombre y representación del laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), con domicilio social en L'Albornar, Santa Oliva, 43710 Tarragona.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las siguientes Directivas y Reglamentos:

Directivas 77/649, 81/643, 88/366 y 90/630. Campos de visión del conductor.

Directivas 76/756, 80/233, 82/244, 83/276, 84/004, 89/278 y 91/663. Dispositivos de alumbrado y señalización.

Reglamento 48 ECE. Dispositivos de alumbrado y señalización.

Directiva 94/20. Acoplamiento de vehículos a motor y sus remolques.

Reglamento 85 ECE. Potencia de motores.

Reglamento 84 ECE. Consumo de combustible.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) para la realización de los ensayos relativos a campos de visión del conductor; dispositivos de alumbrado y señalización; acoplamiento de vehículos a motor y sus remolques; potencia de motores y consumo de combustible, según las Directivas y Reglamentos anteriormente citados, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

580

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.996/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don José María Pons Irizabal, sobre indemnización por traslado de residencia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

581

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.921/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por doña Pilar Pérez Mas, sobre consolidación del grado personal correspondiente a un nivel 28.

Asimismo, a tenor por lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.